



APRUEBA CAMBIO DE CONSTRUCTORA
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO -
PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3961

TALCA, 11 NOV 2013

VISTOS:

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- La Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
3439 del 30/09/2011	Cauquenes	José del Rosario Plaza Arias	2722809-7	Constructora INGEMAT Ltda.
2399 del 29/06/2012	Pencahue	Jaime Florín Loyola Figueroa	5562485-2	Contratista Carlos Castro Alvial
4346 del 02/11/2011	Talca	Juan Antonio González Rojas	6331187-1	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
4171 del 09/10/2012	San Javier	José Wenceslao Fuentes Aliste	4506167-1	Constructora Los Cobres Ltda.
2033 del 07/06/2012	San Javier	Raúl Bernardo García Rebolledo	6718142-5	Constructora San Joaquín de Linares Ltda.

- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 30.10.2013, 28.10.2013 y 24.10.2013 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar las obras para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

RESUELVO:

- Apruébese el cambio de Constructora para los siguientes beneficiarios, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva Constructora / Contratista	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Avance de obras (%)	Monto Saldo Subsidio Contratado (UF)
Cauquenes	José del Rosario Plaza Arias	2722809-7	MOLCO S.A.	96687660-3	460	0%	460
Pencahue	Jaime Florín Loyola Figueroa	5562485-2	Sociedad Constructora Godoy y Miranda Ltda.	76167336-K	460	0%	460
Talca	Juan Antonio González Rojas	6331187-1	DOMUM SPA	76214633-9	440	0%	440



San Javier	José Wenceslao Fuentes Aliste	4506167-1	Claudia Rivera Cañulao	13505020-2	440	0%	440
San Javier	Raúl Bernardo García Rebolledo	6718142-5	Claudia Rivera Cañulao	13505020-2	460	0%	460

2. Páguese a la nueva constructora o contratista hasta el Monto de Saldo de Subsidio Contratado para la ejecución de las obras pendientes, señalado en punto anterior; y un monto de hasta 10 UF por cada beneficiario, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señala en la resolución 791/2011 de V y U, o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Clarisa Ayala Arenas
 DIRECTORA REGIONAL
 DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten signatures]
 DISTRIBUCIÓN:

- Constructora MOLCO S.A. (Bulnes N° 699 Of. 312. Temuco)
- Constructora Godoy y Miranda Ltda. (26 ½ Sur N° 126, Villa Magisterio. Talca)
- Constructora DOMUM SPA (2 Norte N° 1681, 9 y 10 Oriente. Talca)
- Contratista Claudia Rivera Cañulao (3 y Media Norte 9 y 10 Oriente 1667. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes